



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 591

(16 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el 24 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No.218 por medio de la cual se le da alcance al Artículo primero de la Resolución No 116 del 21 de febrero de 2017, en atención a los cambios en los códigos presupuestales y en los números finales de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Área Financiera

Que la convocatoria *BECA DE CREACIÓN EN DANZA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN EN DANZA*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. *Descripción general de la convocatoria*, el valor del estímulo es de ciento veinte millones (\$120.000.000) distribuidos así: - Categoría mediana trayectoria: Dos (2) estímulos por valor de treinta y cinco millones de pesos cada uno (\$35.000.000). - Categoría larga trayectoria: Un (1) estímulo por un valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 591

(16 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que el 28 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 en el cual se modificaba el numeral 3. *Cronograma específico* de la cartilla de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN EN DANZA*.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de abril de 2017 los listados de inscritos de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN EN DANZA*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el día 24 de abril de 2017 procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN EN DANZA* otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de abril de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el día 02 de mayo de 2017 procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN EN DANZA*, en los cuales se señala que las siete (7) propuestas presentadas en la *categoría larga trayectoria* quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, y que de las dieciocho (18) propuestas presentadas en la *categoría mediana trayectoria* dieciséis (16) quedaron habilitadas.

Que de acuerdo al numeral 3. *Cronograma específico* de la cartilla del concurso, el día 07 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó listado horarios para pitch.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 02 de mayo de 2017 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Juan Carlos Aldana Vega, Arnulfo Pardo Ravagli y Alvaro Fuentes Medrano. Que debido a la declinación como jurado de Arnulfo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 591

(16 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Pardo Ravagli, fue nombrada la suplente Juliana Reyes Forero en su reemplazo, de acuerdo a lo consignado en la el Acta de alcance a la citada acta de selección de jurados, de fecha 15 de mayo de 2017.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios

CRITERIO	PUNTAJE
Articulación de la idea o tema que funciona como punto de partida de la creación y los géneros y/o tendencias de danza que se piensan involucrar en la obra	35%
Trayectoria artística del coreógrafo(a) y/o director(a) de la agrupación o del colectivo de danza	20%
Viabilidad técnica y económica de la propuesta. Se valorará el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuesta	20%
Trayectoria de los artistas que hacen parte de la propuesta	15%
Viabilidad del cronograma presentado	10%
TOTAL	100%

Que según Acta de recomendación de ganadores de fecha 8 de junio de 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 1471
Objeto	BECAS DE CREACIÓN DE DANZA
Valor	\$ 130.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	22 de febrero del 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 591

(16 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 1392
Objeto	BECAS DE CREACIÓN EN DANZA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-993-124
Concepto	124 - Experiencias artísticas para la primera infancia
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN EN DANZA*, convocatoria de Danza 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

CATEGORÍA LARGA TRAYECTORIA:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	NIT	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BDL008	MANIFIESTO	CORPORACION CORTOCINESIS	900410377-5	ANGELA CRISTINA BELLO MONTERO	C.C 52.270.724	94,00	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000)

CATEGORÍA MEDIANA TRAYECTORIA:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	NIT	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BDM004	LAS IDÉNTICAS HERMANAS AIDS	LA RESISTENCIA-COLECTIVO DE ARTISTAS	N.A.	CARLOS ANDRES LAGOS LOPEZ	C.C 79.981.658	90,33	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000)
BDM016	CANTARO	CORPORACIÓN MITOS DE CREACIÓN DANZAS Y CANTOS DE COLOMBIA	830118900-3	ADRIANA CHAVARRO FRANCO	C.C 52.085.808	87,67	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 591

(16 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta:

CATEGORÍA LARGA TRAYECTORIA:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	No de identificación
BDL009	SACRI - FICCIÓN	COMPAÑÍA PSOAS COREOLAB Representante CHARLES VODOZ	CE 293924

CATEGORÍA MEDIANA TRAYECTORIA:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	No de identificación
BDM017	UNICOANÓMALO	HOMBRE BUHO Representante YENZER PINILLA GARCIA	1019037499

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos, Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor de la beca, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación, la fecha de inicio debe informarse al IDARTES, con anterioridad. Para el segundo desembolso debe entregarse un (1) informe de avances de actividades y un informe de los gastos efectuados hasta el momento, el cual debe ser avalado por la Gerencia de Danza; y Un tercer y último desembolso, equivalente al 20% restante del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos. Para la entrega del tercer desembolso debe presentar un (1) informe final de actividades del proceso de creación que contenga: Escrito reflexivo del proceso de creación desarrollado. Descripción de los lugares de ensayo y relacionar si estos pertenecen a los equipamientos del Instituto Distrital de Artes – IDARTES. Número de presentaciones realizadas y lugares de realización, número de asistentes y número de artistas vinculados al proceso creativo. Sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 591

(16 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, circulación de la obra en escenarios diferentes a los establecidos por la Gerencia. Descripción de las fortalezas y las debilidades tanto del proceso de creación, como del concurso. En caso de haber realizado cambios del proyecto durante la ejecución (presupuesto, cronograma o integrantes), en este informe se deben incluir todos los cambios realizados, integrante y/o presupuesto, que se han concertado previamente con la Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y/o con la oficina de convocatorias. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 591

(16 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día.16 DE JUNIO DE 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes